MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Firma: GEP.
Fecha: 01 ABRIL 2024
Hora: 10:30
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO
Giannina Amarilla
Secretaria
Dirección de la U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MEMORANDUM N° 194/2024

A: Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

DE: Arq. Adrián González.
Dirección de Obras Públicas Municipales.

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales

REF: A fin de remitir el Memorándum N° 31 /2024, presentado por el Abog. José González a los efectos de elevar a su consideración un plan de **Adenda Ampliatoria** del contrato N° 03/2023 adjudicada a la firma PAVINOMICO.

FECHA: 1/04/2024.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de remitir el Memorándum N° 31/2024 presentado por el Jefe de Planta Asfáltica con el propósito de elevar a su consideración solicitar una Adenda Ampliatoria del siguiente contrato en Curso:

Obra: **Adjudicación de la Licitación 415141 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - 2023 – 2024.**

Contrato N°03 /2023. Contratista: PAVINOMICO.

CONTRATO N° 03/2023 - LOTE N° 2

Item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad MAXIMA	precio Unitario	Precio total
1	Piedra Triturada 4ta - (piedra triturada)	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**1.740,00**	95.000	165.300.000
2	Piedra Triturada 5ta - (piedra triturada)	LT S.A	PARAGUAYA	TN	**5.400,00**	99.000	534.600.000
3	Piedra Triturada 6ta - (piedra triturada)	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**5.000,00**	99.000	495.000.000
4	Arena Lavada - (Arena Lavada)	ARENERA PUERTO BOTANICO	PARAGUAYA	M3	**556,00**	50.000	27.800.000
						TOTAL PRESUPUESTO	**1.222.700.000**

- **Calculo de Adenda Ampliatoria 20% - Sumatoria total:**

item	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	precio Unitario	P. Total (Gs.	TOTAL ARIDOS 20% ADENDA AMPIATORIA
1	Piedra Triturada 4ta.	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**330,00**	95.000	31.350.000	
2	Piedra Triturada 5ta.	LT S.A	PARAGUAYA	TN	**920,00**	99.000	91.080.000	
3	Piedra Triturada 6ta.	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	TN	**1.100,00**	99.000	108.900.000	**238.830.000Gs.**
4	Arena lavada	ARENERA PUERTO BOTANICO	PARAGUAYA	M3	**150,00**	50.000	7.500.000	

Todos los cálculos son efectuados sin alterar el monto final contractual y sin sobrepasar el 20% establecido en el pliego de bases y condiciones, viendo la necesidad de seguir con los procesos de elaboración de Mezcla Asfáltica para los fines de bacheos, regularización carpeta y lomadas asfáltica de buena calidad y en forma se plantea lo mencionado más arriba, Conforme a los Art. 63 y 86 de la ley 2051/03.

CONVENIO ADENDA AMPLIATORIA

OBRA: **Adjudicación de la Licitación 415141 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - 2023 – 2024**

Zona: CIUDAD DE LUQUE.

Contratante: Municipalidad de Luque

Contratista: PAVINOMICO

N° DE CONTRATO N°:03/2023.

En la ciudad de Luque Rca. Del Paraguay a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, convienen en celebrar el presente convenio de Adenda Ampliatoria del Contrato de Provisión: "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM - PLURIANUAL - 2023 – 2024**"

La Municipalidad de Luque como contratante, representado por el Arq. Adrián González, Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Luque, y el Sr. Ing. Salvador Emmanuel García Princigalli, en representación de la Firma PAVINOMICO Adjudicataria del mencionado Contrato.

Conforme a los requerimientos de los contribuyentes y a seguir creciendo como municipio es imprescindible las adquisiciones de los insumos para la elaboración de mezcla asfáltica con los fines de seguir realizando las tareas de Bacheos, Regularización, Carpeta y Lomadas Asfálticas a resultado de salvaguardar el patrimonio municipal, por ende, se plantea una **Adenda Ampliatoria,** conforme a lo establecido en el **Art. 63 y 86** de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tanto los requerimientos estimativos y análisis de ampliación de los mismos han sido realizados y elaborados por el departamento técnico dependiente de esta Dirección, para llegar a un acuerdo aprobado por el contratista, por lo cual se firma el presente convenio en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Gonzalez
Direccion de Obras Publicas Municipale
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Adrián González
Director de Obras Públicas Municipales

Ing. Salvador García.
CONTRATISTA

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508-2

MEMORANDUM N° 31/2024

A: Arq. Adrian González
Director de Obras Públicas

DE: Abog. Jose Gonzalez
Jefe Planta Asfáltica

Abg. José Eduardo González
Jefe de Planta Asfáltica
Municipalidad de Luque

REF: A fin de solicitar Adenda Ampliatoria del Contrato N°03/2023-Pavinomico

FECHA: 11/03/2024

Mediante la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la adenda ampliatoria del contrato vigente N° 03/2023 de la firma **PAVINOMICO**.

Este pedido obedece para realizar de manera continua los trabajos de bacheos, carpeta, regularización correspondiente al proyecto de mejoramiento de calles de la ciudad de Luque.

Se anexa cuadro

Proveedor - Pavinomico					
Ítem	**Descripción**	**Un.**	**Cant.**	**P.Un.**	**P. Total**
1	Piedra Triturada 4°	Ton	330,00	95.000	31.350.000
2	Piedra Triturada 5°	Ton	920,00	99.000	91.080.000
3	Piedra Triturada 6°	Ton	1100,00	99.000	108.900.000
4	Arena Lavada	M³	150,00	50.000	7.500.000
				Total 20% del Contrato (Gs)	**238.830.000**

Sin otro particular me despido atentamente

MUNICIPALIDAD DE LUQUE DIRECCIÓN DE OBRAS

11/03/2024.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE PLANTA ASFALTICA Dirección de Obras y Servicios

DICTAMEN TECNICO LEGAL Nº 1 /2024.

Durante el transcurso de la elaboración de mezcla asfáltica se fueron dando diferentes circunstancias que derivan eventualmente a la Ampliación de los rubros previstos originalmente en el contrato, siendo estas circunstancias detalladas rubro por rubro en el Informe adjunto presentado por la planta asfáltica Municipal donde se explica técnicamente realizar la ampliación propuesta, habiendo llegado a un común acuerdo con la empresa contratista encargada de la provisión del mismo según CONTRATO Nº 03/2023, detallado anteriormente. Cabe resaltar, que, en conformidad de lo manifestado en el pedido de ampliación de la planta asfáltica y las cantidades detalladas en la planilla, se aclara que, en prueba de conformidad con la Adenda Ampliatoria, el representante de la empresa contratista, realiza firma de un Acta de Convenio Ampliatorio, en conjunto con el Director de Obras Públicas Municipales en total acuerdo.

Todas las obras/ Provisiones de insumos y/o bienes ejecutadas por la municipalidad que se ven afectadas por el programa de Mejoramiento vial llevada adelante por el gobierno municipal, tales como: Elaboración de Mezcla Asfáltica para Producción asfáltica en pista, construcción de empedrados, Canalizaciones, Construcción de Puentes, mejoramiento de cruces entre avenidas importantes o intervenciones que de alguna manera involucren el uso público, se ven comprometidos debido a que precisamente, se realizan para el uso de la ciudadanía, por lo cual, resulta imprescindible realizar los cambios y/o ampliaciones que sean necesarios al proyecto o contrato vigente, siempre buscando cumplir el propósito original del proyecto, el cual es atender una necesidad dentro de la comunidad.

Se aclara que si bien, el proyecto o contrato se ha realizado y ha sido planificado en el marco del programa de Mejoramiento vial llevado adelante por el Gobierno Municipal actual, existen circunstancias que escapan a la vista a la hora de realizar el proyecto o un cálculo excautivo en cuanto a cantidades a de insumos a ser utilizados, y que solo se ven al momento de realizar la ejecución de los trabajos o la elaboración de producción de los mismos en el sitio de obra, las cuales normalmente derivan en modificaciones y/o ampliaciones que resultan necesarias para los mejoramientos viales, según estos inconvenientes sean observadas en conjunto entre la CONTRATANTE, representada por la fiscalización y/o Jefatura encargada del mismo y los representantes de la empresa constructora a cargo de la ejecución de los trabajos o provisiones. Dicho esto, se aclara nuevamente que las circunstancias que derivaron en la ampliación de cada uno de los rubros se detallan en el Dictamen y/o informe Técnico adjunto presentado por el encargado responsable del seguimiento de los trabajos.

Por ende no se considera que exista violación de los principios enmarcados dentro de alguna ley debido a que estos se cumplen a cabalidad; en materia de economía y eficiencia, se resalta que el proyecto fue planeado y enmarcado dentro de la iniciativa de ejecutar proyectos de mejoramientos viales abordada por el gobierno municipal actual, a fin de satisfacer la necesidad de la ciudadanía de contar con caminos en condiciones y viales, que ayudan a mejorar la calidad de vida de todos; En materia de igualdad y libre competencia, se resalta que la empresa adjudicada para ejecutar los trabajos de obra, ha participado dentro de los procesos licitatorios, por ello se considera que cumplen a cabalidad con este requisito; En materia de Transparencia y publicidad y simplificación y modernización administrativa, es importante resaltar que las modificaciones y/o ampliaciones realizadas al contrato estarán disponibles en el portal del SICP para la

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipale
Municipalidad De Luque

ciudadanía en general y aclarando también, que la información puede ser solicitada por cualquier intereso/a por medio del portal de información pública en cumplimiento de la ley 5282/2014 LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, por lo cual estos principios también se consideran cumplidos. ----------

Cabe mencionar que la naturaleza y la finalidad del contrato original no se alteran, teniendo en cuenta que, si bien los rubros del contrato original son modificados o ampliados bajos circunstancias específicas, detalladas en el informe de fiscalización adjunto, estos siguen cumpliendo el propósito original, el cual es la intervención para el mejoramiento vial de la ciudad de Luque, acorde a la iniciativa adoptada por el Gobierno Municipal actual.

Es mi informe.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiente. Con servidores públicos altamente capacitados, innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la ciudad conurbada a través de un gobierno abierto, eficiente, transparente y participativo, con respeto al medio ambiente.

CONTRATO N° 03/2023 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024 – , LOTE 2

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** C.I. N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, **ABOG. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805**, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PAVINOMICO (SERVICIOS DE INGENIERIA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS)**, domiciliada en **MANGORE Y SARGENTO GERMAN CARDOZO**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI**, con cédula de identidad N° **3.415.508**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024 – . LOTE 2** -", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024 – .- LOTE 2

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **415141.-**

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 - Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 420. El crédito presupuestario para los pagos estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 – 2024 por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2022 CON ID N° 415141 – ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024 – 0.- LOTE 2**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 182 de Fecha 30 de Enero del 2023

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como la gestora del desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Prof. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py. (+595) 21 642-215
Web: www.luque.gov.py municipalidad@luque.com.py

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Princigalli

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equidad entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con empleados públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión eficaz, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	PIEDRA TRITURADA 4º - (Piedra triturada)	TN	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	1740	95.000	165.300.000
2	PIEDRA TRITURADA 5º - (Piedra triturada)	TN	LT S.A	PARAGUAYA	5400	99.000	534.600.000
3	PIEDRA TRITURADA 6º - (Piedra triturada)	TN	ECOMIPA S.A	PARAGUAYA	5000	99.000	495.000.000
4	Arena lavada - (Arena lavada)	M3	ARENERA PUERTO BOTANICO	PARAGUAYA	556	50.000	27.800.000
	TOTAL						**1.222.700.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31/12/2024.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 - Los rubros para la presente LPN se encuentran previstos en el Objeto de Gasto: 420. El crédito presupuestario para los pagos estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 – 2024 – por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de LUQUE.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, Calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 C/ Callejón sin salida María Auxiliadora

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución promotora de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Profesor Leoz Nº 411 Pasaje Santa Catalina 2060 Luque. Pbx: (+595) 21 642 215
Web: www.luque.gov.py municipalidad@luque.com.py

Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Principali

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: Brindar servicio de calidad con equidad, entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores publicos altamente competitivos, ofreciendo innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay al día 27 mes Marzo y año 2023

Representante de PAVINOMICO.
ING. ENMANUEL GARCIA PRINCIGALLI
C.I. N° 3.415.508
Pavinomico de
Ing. Emmanuel García Princigalli
RUC: 3415508-2

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General

Vision: Entidad reconocida por la sociedad como institucion modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores publicos competentes y comprometidos. Direccion: Avda. Guillermo Lecz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque. Py. (+595) 21 642-215
Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py